



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 166 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

12 FEB. 2024

Sullana,

Visto, el MEMORANDUM Nº135-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por la Directora General en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de encargatura a la servidora profesional médico **KATHERINE VALERIA CASTILLO PANDURO** como responsable del Centro de Salud El Obrero de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, solicita se proyecte el acto resolutorio de encargatura a la servidora profesional médico **KATHERINE VALERIA CASTILLO PANDURO** como responsable del **Centro de Salud El Obrero** de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana y agradecer los servicios prestados al servidor C.D **JORGE ALEJANDRO CAHUA ROCCA**;

Que, **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su **artículo 23º** dispone: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", concordante el **artículo 25º** establece "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su **artículo 74º** se establece "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la encargatura a la servidora profesional médico **KATHERINE VALERIA CASTILLO PANDURO** como responsable del **Centro de Salud El Obrero** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura al servidor C.D **JORGE ALEJANDRO CAHUA ROCCA** como responsable del **Centro de Salud El Obrero** de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora profesional médico **KATHERINE VALERIA CASTILLO PANDURO** como responsable del **Centro de Salud El Obrero** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados, **Centro de Salud El Obrero, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ZRMM/JAPP/Lnov.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA

Mg. Zoila Roxana Mestas Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - OA 1772